

iAgiliza el trámite de **tu Pasaporte!**



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA



PASSPORT
PASSPORT



¿Tienes un menor de edad?

Ten presente estas recomendaciones:

- » Los folios del registro civil de nacimiento siempre deberán estar firmados por el funcionario expedidor.
- » Antes de presentarte a la cita, debes validar en la Registraduría si el documento (tarjeta de identidad) ya está listo para reclamar, de ser así la contraseña pierde vigencia y deberás presentar el documento original.
- » Ten presente que los menores de edad deben renovar su pasaporte cuando cambien de tipo de documento de identificación, es decir, al obtener su tarjeta de identidad a la edad de 7 años o al expedir su cédula a los 18 años. Para tramitar el Pasaporte de un menor de edad se requiere el acompañamiento de uno de sus padres o de un representante legal.



¿Tienes un menor de edad?

La Oficina de Pasaportes de Risaralda se abstendrá de realizar el trámite cuando existan inconsistencias, deterioro o falta de información en los documentos solicitados, amparados en la resolución 6888 de 2021, Art 17.

La Oficina de Pasaportes de Risaralda se reserva el derecho de solicitar documentos complementarios para el trámite cuando lo considere necesario, amparados en la resolución 6888 de 2021, Art 17.

1- Si el acompañante es alguno de los padres, tendrá que presentar el **folio del registro civil de nacimiento original** con espacio de notas. Si el menor tiene más de siete años de edad se debe anexar la tarjeta de identidad original y, adicionalmente, la cédula del padre que está solicitando el trámite.

NO se admiten fotocopias de folios de registro civil autenticadas, segunda copia para el usuario, folios plastificados ni deteriorados.

El sello de la notaría debe indicar que registro civil es **fiel copia, tomado del original**. No se admiten registros civiles autenticados, cuyo sello indica coincidencia con el original que se tuvo a la vista.





¿Tienes un menor de edad?

- 2-** Si uno de los padres es extranjero y el otro es colombiano nacido en el extranjero, deberán presentar el folio del registro civil de ese padre o madre para verificar la escala de ascendientes y nacionalidad colombiana, además, la copia de la cédula de quien transfiere la nacionalidad en un formato legible.
- 3-** Si el padre o madre que acompaña el trámite es extranjero y el otro es nacido en Colombia, debe aportar copia de cédula del padre o madre nacional colombiano para hacer la trazabilidad de la ascendencia.
- 4-** Contraseña de la tarjeta de identidad: debe presentarse impresa y en el formato válido emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil y debe acompañarse de la copia original del registro civil con espacio de notas.



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

¿Vienes en calidad de representante legal?

Si el acompañante del menor es un representante legal diferente a los padres, deberá presentar:

1- Poder especial notarial o consular, otorgado por ambos padres con una vigencia de 90 días si es de notaría nacional, o de hasta 180 días si es de notaría extranjera o consulado (el poder de notaría debe ser original y apostillado si es notaría extranjera). Debe ser explícito para el trámite del pasaporte, debe contener reconocimiento de firma y huella; ambos padres autorizan la realización del trámite.

2- Si el poder está otorgado vía escritura pública y tiene más de 90 días de haber sido emitida, se deberá solicitar una nota de no revocatoria por parte del notario.

3- El poder deberá estar acompañado de las fotocopias de sus cédulas.

Si el poder es de notaría extranjera, deberá presentarse original y anexar su respectiva apostilla.



¿Vienes en calidad de representante legal?

4- Autorización proveniente del ICBF o juzgado de familia, si existe proceso legal en torno a la patria potestad del menor, o se declara ausencia de los padres.

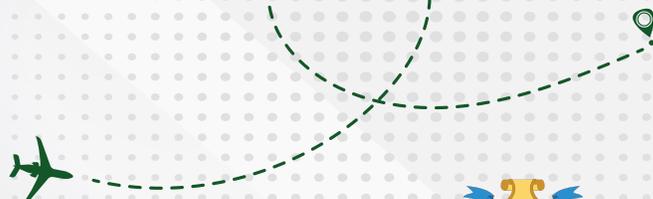
5- Si uno de los padres ha fallecido, se debe anexar copia del registro civil de defunción.

6- Si alguno o ambos padres son extranjeros, el poder debe realizarse presentando el documento de identidad que aparece relacionado en el registro civil de nacimiento del menor (pasaporte, cédula, cédula de extranjería, PEP, PPT, etc).



Recuerda

revisar muy bien que los documentos no presenten ningún tipo de enmendadura o ausencias de datos como números de identificación, nombres y/o nacionalidad.



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

¿Hijos de padres extranjeros?

» Tu hijo es colombiano, nacido de ambos padres extranjeros. Si al momento de nacer uno de los padres portaba visa colombiana de migrante o residente, vigente al momento del nacimiento del menor de edad u otra de las condiciones que menciona la Circular Única de Registro Civil ten en cuenta lo siguiente:

» Para estos casos, siempre se valida el tipo de visa titular que portaba el padre o la madre al momento del nacimiento del menor y su fecha de expedición.

» Presenta la visa al momento del trámite y el documento que aparece relacionado en el folio del registro civil del menor de edad, ejemplo: DNI, pasaporte, cédula de extranjería, etc.

Si es pasaporte o visa, deberás adicionar una fotocopia de ese documento.



¿Hijos de padres extranjeros?

- » El folio del registro civil de un menor de edad hijo de padres extranjeros siempre debe incluir, en el espacio para notas, una observación que dice: “Válido para demostrar nacionalidad”
- » El documento presentado por los padres debe coincidir con la información del folio del registro civil del menor, lo que indica que, si se ha cambiado de pasaporte o se ha pasado de pasaporte a cédula de extranjería, el folio debe contener la nota que así lo aclare, agregada en la Notaría o Registraduría.



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA



¿Hijos de padres venezolanos?

Amparados por las resoluciones 8470 de 2019 y 8617 de 2021

- Deben presentar **copia del registro civil original**, el cual debe incluir la nota “Válido para demostrar nacionalidad”, según la resolución que corresponde.
- El documento de identidad presentado por los padres **debe coincidir con la información del folio del registro civil** del menor.
- Los datos del registro civil se deben encontrar en las **bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil** requeridas para el trámite según las resoluciones, de lo contrario los padres deberán acudir ante esta entidad para solicitar la actualización.

Ten presente

Que los menores de edad deben renovar su pasaporte cuando cambien de tipo de documento de identificación, es decir al obtener su tarjeta de identidad a la edad de 7 años o al expedir su cédula.



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA